República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
16 DE ENERO DE 2023

Radicado No.	**05001 31 03 005 2021 00116 00**
Demandante(s)	**BANCOLOMBIA S.A.**
Demandado(s)	**JUAN CAMILO BETANCUR OSPINA**
Asunto	**DECRETA SECUESTRO-MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** 3
AUTO INTERLOCUTORIO	**2543V**

Inscrito como se encuentra el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-1295530 de propiedad del demandado Juan Camilo Betancur Ospina, se **decreta** el secuestro del mismo.

Para dicha diligencia se comisiona a los Juzgados Treinta y Treinta y Uno Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios(Reparto).

El comisionado cuenta con todas las facultades para señalar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, sub comisionar, nombrar y relevar al secuestre de la lista de auxiliares de la justicia vigente.

Se designa como nuevo secuestre a Gerenciar y Servir S.A.S quien se ubica en la carrera 78 No.88-70 interior 201 de Medellín, teléfono 3221069-3173517371 correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com.

La parte interesada le comunicará su designación, advirtiéndole que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama y le informará de las sanciones que acarrea la no aceptación sin justificación.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Paula Andrea Marin Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 004 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55c182ea93d4568cc88986ab3db96e5b63e30d5debd4e337c40c0cb71672dfec**
Documento generado en 18/01/2023 04:42:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica